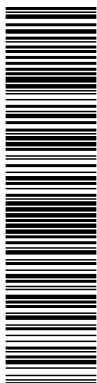


DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20221014 CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0DEWT-E8UUU-FLV6I Fecha de emisión: 28 de Octube de 2022 a las 9:23:02 Página 1 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/10/2022 12:45 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/10/2022 14:01	ESTADO FIRMADO 27/10/2022 14:01



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 771084 0DEWT-E8UUU-FLV6I D42828960154DD5645656AAFF1B4C14A3923F2938) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



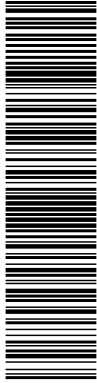
J.G.L.

ACTA DE SESIÓN

14 de octubre de 2022

DOCUMENTO Acta de JGL: JGL 20221014 CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 0DEWT-E8UUV-FLV6I Fecha de emisión: 28 de Octube de 2022 a las 9:23:02 Página 2 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejel Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/10/2022 12:45 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/10/2022 14:01

ESTADO
FIRMADO
27/10/2022 14:01



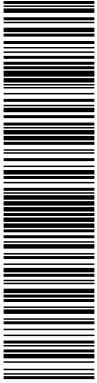
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 771084 0DEWT-E8UUV-FLV6I D42828960154DD56456F0AAFF1B4C14A3923F2938) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20221014 CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0DEWT-E8UUV-FLV6I Fecha de emisión: 28 de Octubre de 2022 a las 9:23:02 Página 3 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/10/2022 12:45 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/10/2022 14:01	ESTADO FIRMADO 27/10/2022 14:01



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 771984 0DEWT-E8UUV-FLV6I D42828960154DD56456E9AAFF1B4C14A3923F2938) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión **Ordinaria** celebrada en primera convocatoria el día **14 de octubre de 2022**

Sres. Asistentes

ALCALDE- PRESIDENTE

D. Antonio Rodríguez Osuna

CONCEJALES

- Dña. Carmen Yáñez Quirós
- Dña. Silvia Fernández Gómez
- Dña. Laura Guerrero Moriano
- D. Manuel Jesús Martínez Campos
- Dña Catalina Alarcón Frutos
- Dña. Ana Aragoneses Lillo

CONCEJAL SECRETARIO

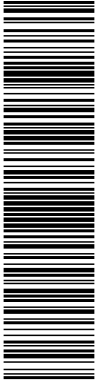
D. Marco Antonio Guijarro Ceballos

En Mérida a 14 de octubre de dos mil veintidós, previa citación al efecto, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, los miembros arriba indicados, de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.

Se excusa el Sr. Fuster Flores.

Asisten, previamente convocados por el Sr. Alcalde, las Concejales Sras. Fajardo Bautista, Amor Molina y Carmona Vales. Se excusa el Sr. González Martín. Igualmente, se encuentran presentes la Secretaria General del Pleno, Dña. Mercedes Ayala Egea, que actúa en funciones de órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local; el Interventor General, D. Francisco Javier González Sánchez; y el Jefe del Gabinete Jurídico, D. José Ángel Rodríguez Jiménez.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20221014 CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0DEWT-E8UUV-FLV6I Fecha de emisión: 28 de Octubre de 2022 a las 9:23:02 Página 4 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/10/2022 12:45 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/10/2022 14:01	ESTADO FIRMADO 27/10/2022 14:01



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 771084 0DEWT-E8UUV-FLV6I D42828960154DD56456E9AAAF1B4C14A3923F2938) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, a las nueve horas y quince minutos, se trataron los siguientes asuntos:

PUNTO 1.- APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.-

Previamente repartido el borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local, con fecha 7 de octubre 2022, los miembros presentes, por unanimidad, prestan su conformidad a la misma.

PUNTO 2.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.-

No hubo.

PUNTO 3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS DE LOS CENTROS PERTENECIENTES AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA.

Por la Sra. Yáñez Quirós, se trae a la Mesa, la propuesta epigrafiada con el siguiente tenor:

“Con fecha 10 de octubre de 2022 se inicia el procedimiento de adjudicación del contrato de Servicio de mantenimiento de las instalaciones de protección contra incendios de los centros pertenecientes al Excmo. Ayuntamiento de Mérida a propuesta de la Concejales-Delegada de Urbanismo.

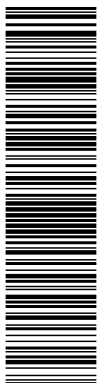
Visto que se trata de un procedimiento de contratación plurianual, resulta necesario comprometer créditos de los presupuestos de los próximos ejercicios 2023, 2024, 2025 y 2026 por importe total de 96.784,21€.

Visto el informe de la Intervención emitido al respecto.

En virtud del artículo 174 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sobre “compromisos de gastos de carácter plurianual”, se propone la aprobación del compromiso de gastos futuros por importe total de 96.784,21€ en la partida presupuestaria 1510*21900, necesarios para la contratación del Servicio de mantenimiento de las instalaciones de protección contra incendios de los centros pertenecientes al Excmo. Ayuntamiento de Mérida.

Teniendo en cuenta las actuaciones municipales practicadas, la Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias que le atribuye la D.A. 2ª, apartado 11, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

DOCUMENTO Acta de JGL: JGL 20221014 CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ODEWT-E8UUU-FLV6I Fecha de emisión: 28 de Octubre de 2022 a las 9:23:02 Página 5 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/10/2022 12:45 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/10/2022 14:01	ESTADO FIRMADO 27/10/2022 14:01



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 771984 ODEWT-E8UUU-FLV6I D42828960154DD5645656A4F1B4C14A3923F2938) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

ACUERDO

Primero.- Aprobar el compromiso de gastos futuros por importe total de 96.784,21€ en la partida presupuestaria 1510*21900, necesarios para la contratación del Servicio de mantenimiento de las instalaciones de protección contra incendios de los centros pertenecientes al Excmo. Ayuntamiento de Mérida, de acuerdo con las siguientes anualidades:

AÑO	IMPORTE
2023	25.248,05€
2024	21.040,05€
2024 (prórroga)	4.208,01€
2025 (prórroga)	25.248,05€
2026 (prórroga)	21.040,05€

Segundo.- Que con fecha 1 de enero, y con motivo de la apertura de cada ejercicio presupuestario, se ajustarán los créditos para dar cobertura a los compromisos adquiridos durante el ejercicio anterior. En caso de no disponer de créditos suficientes en las partidas correspondientes, por la Delegada de Hacienda, se dictará la resolución correspondiente a fin de habilitar los créditos que resulten necesarios.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Contrataciones y a los Servicios de Tesorería e Intervención, para su conocimiento y efectos procedentes.

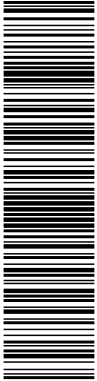
Cuarto.- Encomendar al Servicio de Intervención, la realización de cuantos trámites se precisen para llevar a puro y debido efecto lo acordado.

PUNTO 4.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN ARA CONCORDIAE Y ASOCIACIÓN CULTURAL EMERITA ANTIQVA PARA 2022 SUBVENCIONES NOMINATIVAS EMERITA LVDICA 2022.

Por la Sra. Yáñez Quirós, se trae a la Mesa, la propuesta epigrafiada con el siguiente tenor:

“Vista la propuesta de la Sra. Concejal-Delegada de Turismo, D^a. María del Pilar Amor Molina para que se proceda al inicio de los trámites necesarios para la concesión de la subvención prevista nominativamente en el Presupuesto 2022 de este Ayuntamiento, a favor de la ASOCIACIÓN ARA CONCORDIAE y ASOCIACIÓN CULTURAL EMERITA ANTIQVA, con C.I.F. G06681381 y G06599682 (respectivamente), son instituciones sin ánimo de lucro que persiguen entre sus fines; La realización, fomento o civilización romana hasta el siglo IV y participar de forma activa en las actividades de la XI Emerita Lvdica.

DOCUMENTO Acta de JGL: JGL 20221014 CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ODEWT-E8UUU-FLV6I Fecha de emisión: 28 de Octubre de 2022 a las 9:23:02 Página 6 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/10/2022 12:45 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/10/2022 14:01	ESTADO FIRMADO 27/10/2022 14:01



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 771984 ODEWT-E8UUU-FLV6I D42828960154DD56456569AA1B4C14A3923F2938) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Vista la documentación obrante en el expediente nº 2022/428/S950 y visto el informe emitido por el Sr. Interventor, propongo a la Junta de Gobierno Local;

Con motivo de lo anterior, el Interventor General de este Ayuntamiento con arreglo a lo establecido en el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y con carácter previo a su aprobación tiene a bien emitir el siguiente informe:

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Mérida tiene aprobadas, con carácter general y previo al otorgamiento de esta subvención, las bases reguladoras de concesión de subvenciones, de conformidad con lo establecido en los artículos 9.2, 9.3, 17.2 y 17.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante acuerdo plenario de 3 de junio de 2010 publicado en el B.O.P. de fecha 22 de junio de 2010. El acto de concesión tendrá, asimismo, el carácter de Bases Reguladoras a efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones en los términos del art. 65.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

SEGUNDO.- El importe de la subvención propuesta asciende a 3.200 €, se informa que existe crédito adecuado y suficiente en las siguientes partidas presupuestarias:
4300/48004 “Subvención Ara Concordiae” por importe de 1.600 € con retención de crédito nº 220220013407.
4300/48000 “Subvención Emerita Antiqua” por importe de 1.600 € con retención de crédito nº 220220013406.

TERCERO.- El objeto de esta subvención es que dichas Asociaciones deberán participar de forma activa en las actividades de la XII Emerita Lv dica y realizar, fomentar la civilización romana hasta el siglo IV.

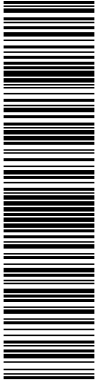
CUARTO.- El otorgamiento de la presente subvención queda condicionada a la acreditación por el beneficiario de los certificados de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (Hacienda Municipal, Hacienda Autonómica y Agencia Tributaria Estatal) y frente a la Seguridad Social, y de la declaración de responsabilidad de no estar incurso en ningún procedimiento de reintegro.

QUINTO.- El periodo del gasto imputable a la subvención será: Del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

La subvención se podrá abonar con sujeción a lo dispuesto en materia de abono anticipado de subvenciones en aplicación a los artículos 34.4 de la Ley 38/2003 y 88.2 de su Reglamento.

SEXTO.- El plazo y forma de justificación deberá contener los siguientes extremos:

DOCUMENTO Acta de JGL: JGL 20221014 CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ODEWT-E8UUU-FLV6I Fecha de emisión: 28 de Octubre de 2022 a las 9:23:02 Página 7 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/10/2022 12:45 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/10/2022 14:01	ESTADO FIRMADO 27/10/2022 14:01



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 771984 ODEWT-E8UUU-FLV6I D42828960154DD5645656A4F1B4C14A3923F2938) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

La Asociación deberá efectuar la rendición de la cuenta justificativa que constituye un acto obligatorio del beneficiario, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes del gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública. Igualmente, se deberá incluir declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos incurridos, y su presentación se realizará, como máximo, en el plazo de un mes desde la finalización del plazo para la realización de la actividad, 31 de diciembre de 2022.

Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con la eficacia administrativa. Además, la acreditación de los gastos también podrá efectuarse mediante facturas electrónicas, siempre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario.

Asimismo, se deberá aportar la justificación del pago mediante copias de transferencias bancarias, cheques con extracto bancario o tarjetas bancarias, emitidos a nombre de la empresa que facture, unidos a la consulta de movimientos bancarios que acrediten el pago de los mismos.

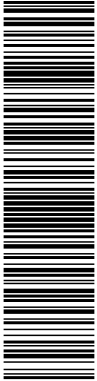
El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención en los términos establecidos en este capítulo o la justificación insuficiente de la misma llevará aparejado el reintegro en las condiciones previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

Acreditar, una vez aprobada la concesión de subvención y hasta la fecha prevista de finalización del plazo para la realización de la actividad (31 de diciembre de 2022) de que se haya al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, estatales, autonómicas y locales y con la Seguridad Social, así como toda aquella documentación que le sea requerida para la conformación del expediente.

Dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención. Así mismo, en todas las actividades de difusión (carteles, folletos, impresos, pancartas, etc.) que realice la Entidad beneficiaria en relación con la subvención concedida deberá indicarse que las mismas han sido con financiación por parte del Excmo. Ayuntamiento de Mérida, en virtud de lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Se considerarán gastos subvencionables, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, y se realicen antes del 31 de diciembre de 2022. Se financiarán gastos exclusivamente vinculados a la ejecución del proyecto. Se consideraran gastos realizados los que hayan sido pagados con anterioridad al plazo de justificación de la subvención que será un plazo como máximo de un mes a contar a partir del último día de ejecución del proyecto (31 de diciembre de 2022).

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20221014 CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0DEWT-E8UUU-FLV6I Fecha de emisión: 28 de Octubre de 2022 a las 9:23:02 Página 8 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/10/2022 12:45 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/10/2022 14:01	ESTADO FIRMADO 27/10/2022 14:01



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 771984.0DEWT-E8UUU-FLV6I.D4282896015.DD056456E6AAAF1B4C14A3923F2938) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

En ningún caso serán gastos subvencionables:
Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
Los gastos de procedimientos judiciales.

SÉPTIMO.- Se deberá ordenar la publicación del expediente de subvención tramitado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

OCTAVO.- La citada subvención es compatible con otras subvenciones o ayudas que esta entidad pueda recibir, pero cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

Asimismo, el importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

NOVENO.- La concesión de la subvención quedará condicionada en el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en la Ley General de Subvenciones.

DÉCIMO.- En aplicación a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como la base 41 de Ejecución del Presupuesto de la Corporación, la concesión de esta subvención es nominativa de forma directa.”

Vista la propuesta, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

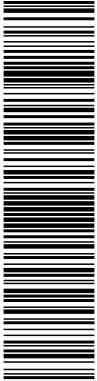
Primero.- Aprobar en todos sus extremos, los puntos contenidos en la Propuesta transcrita en el cuerpo de la parte expositiva de este Acuerdo

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la asociación beneficiaria, a las Delegaciones de Hacienda, Turismo, Festejos, así como a los Servicios de Intervención y Tesorería, para su conocimiento y efectos procedentes.

Tercero.- Encomendar a la Delegación de Hacienda, la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluida la notificación a la asociación beneficiaria.

DOCUMENTO Acta de JGL: JGL 20221014 CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 0DEWT-E8UUV-FLV6I Fecha de emisión: 28 de Octubre de 2022 a las 9:23:02 Página 9 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/10/2022 12:45 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/10/2022 14:01

ESTADO
FIRMADO
27/10/2022 14:01



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 771084 0DEWT-E8UUV-FLV6I D42828960154DD56456E9AAAF1B4C14A3923F2938) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



PUNTO 5.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SUMINISTRO DE BANCOS URBANOS.

Por la Sra. Fernández Gómez, se trae a la Mesa, la propuesta epigrafiada con el siguiente tenor:

“Por la Concejala Delegada de Parques y Jardines y con fecha 3 de mayo de 2022 se formula la propuesta para la contratación del suministro de bancos urbanos.

La propuesta formulada viene acompañada del Pliego de Prescripciones Técnicas.

La necesidad a satisfacer con el presente contrato es la establecida en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Las características del contrato que se pretende adjudicar son las siguientes:

- Tipo de Contrato: Suministro
- Objeto del Contrato: Suministro de bancos para la instalación en los parques, jardines y áreas de recreo de la ciudad de Mérida
- Procedimiento de Contratación: Abierto Simplificado
- Tramitación: Ordinaria
- División de lotes: No
- Presupuestos de licitación (IVA incluido): 99.920,59€
- Plazo de Ejecución: 1 mes
- Prorrogas del contrato: No

El importe para cada uno de los ejercicios en los que se va a ejecutar el contrato es el siguiente:

Presupuesto Base de Licitación			
Base	IVA	Total	
82.579,00 €	17.341,59 €	99.920,59 €	
Financiación por el Ayuntamiento de Mérida			
Fase	Ejercicio	Cuantía (I.V.A. incluido)	Plazo ejecución (Meses)
Ejecución	2022	99.920,59	1

Por resolución de esta Delegación y con fecha 16 de junio de 2022 se resuelve iniciar el procedimiento ordenando la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones técnicas que ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación, incorporando los informes preceptivos jurídicos al expediente.

DOCUMENTO Acta de JGL: JGL 20221014 CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ODEWT-E8UUV-FLV6I Fecha de emisión: 28 de Octubre de 2022 a las 9:23:02 Página 10 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/10/2022 12:45 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/10/2022 14:01

ESTADO
FIRMADO
27/10/2022 14:01



Una vez incorporado los informes favorables del Gabinete Jurídico y de fiscalización previa de la Intervención General, por Resolución de esta Delegación de fecha 7 de julio de 2022 se aprobó el expediente de contratación y los pliegos de condiciones.

Publicada la licitación en el perfil del contratante, (Plataforma de contratación del Estado) y transcurrido el plazo de presentación de ofertas, se han presentado las siguientes ofertas:

BM Tevisa SAU 85.214,98 euros: 70.425,60 euros de base imponible y 14.789,38 euros correspondientes al IVA.

Benito Urban S.L.U 71.935,26 euros: 59.450,63 euros de base imponible y 12.484,63 euros correspondientes al IVA.

Globalia Urbanismo Integral S.L. 86.953,64 euros: 71.862,51 euros de base imponible y 15.091,13 euros correspondientes al IVA.

Fernández Cantero Servicios Andaluces S.L 89.155,49 euros: 73.682,22 euros de base imponible y 15.473,27 euros correspondientes al IVA.

Fundúctil Tárrega S.L. 94.248,11 euros: 77.891,00 euros de base imponible y 16.357,11 euros correspondientes al IVA.

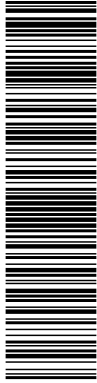
TQ Tecnol S.A.U 91.450,59 euros: 75.579,00 euros de base imponible y 15.871,59 euros correspondientes al IVA.

Valorada las oferta por la Mesa de contratación en sesión celebrada el día 11 de agosto de 2022 se constata en la oferta presentada por Benito Urban SLU la existencia de valores desproporcionados o anormales

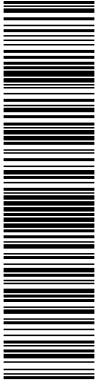
Otorgado el trámite de audiencia y visto el informe del técnico redactor del Pliego de Prescripciones Técnicas, la Mesa de contratación en sesión celebrada el día 13 de septiembre de 2022 acuerda admitir la oferta de Benito Urban SLU en base a que es una empresa especializada en este tipo de suministros por ser fabricantes de estos elementos de mobiliario urbano (bancos) y además tenerlos en stock en su inventario.

Finalmente la Mesa de contratación en sesión celebrada el día 13 de septiembre de 2022 acuerda proponer la adjudicación del contrato a BENITO URBAN SLU, con CIF B59987529, por importe de 71.935,26 € IVA incluido, desglosado en 59.450,63 € de base imponible más 12.484,63 € de IVA junto con las mejoras contenidas en su oferta, por ser la mejor valorada conforme a las puntuaciones obtenidas y recogidas en el informe técnico de valoración:

EMPRESA	PUNTOS OFERTA ECONÓMICA	PUNTOS HUELLA DE CARBONO	MEJORA	TOTAL
BM TEVISA SAU	64,56	0	0	64,56



DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20221014 CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ODEWT-E8UUV-FLV6I Fecha de emisión: 28 de Octubre de 2022 a las 9:23:02 Página 11 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/10/2022 12:45 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/10/2022 14:01	ESTADO FIRMADO 27/10/2022 14:01



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 771984 ODEWT-E8UUV-FLV6I D42828960154DD56456E9AA1B4C14A3923F2938) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



TQ TECNOL SAU	53,71	0	0	53,71
FERNÁNDEZ CANTERO SERVICIOS ANDALUCES SL	58,18	1	5,01	64,19
GLOBALIA URBANISMO INTEGRAL SL	61,91	0	5,57	67,48
BENITO URBAN SLU	80,00	0	5	85,00
FUNDÚCTIL TÁRREGA SL	46,99	0	0	46,99

El adjudicatario ha presentado los documentos exigidos conforme a la Ley de Contratos del Sector Público y existe informe favorable de fiscalización del compromiso de gasto de la Intervención General.

Con fecha 10 de octubre de 2022 por la jefa de Sección de Contrataciones y Patrimonio se emite informe propuesta en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable y procede su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Considerando que la Concejales Delegada de Contrataciones Dña. Silvia Fernández Gómez, tiene delegada, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de marzo de 2022, las competencias relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación.

Examinada la documentación que se acompaña y en uso a las atribuciones conferidas por la Junta de Gobierno Local en materia de contratación, se propone seclarar válida la licitación y adjudicar el contrato de suministro de bancos para la instalación en los parques, jardines y áreas de recreo de la ciudad de Mérida en las condiciones que se indica en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a BENITO URBAN SLU, con CIF B59987529 y con domicilio en calle Lleida n° 10 – Edificio Benito Urban, 08500, de Vic (Barcelona).

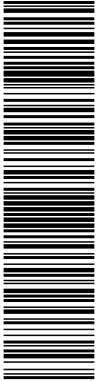
La Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias que le atribuye la D.A. segunda, apartado 4, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por unanimidad adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato de suministro de bancos para la instalación en los parques, jardines y áreas de recreo de la ciudad de Mérida en las condiciones que se indica en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a BENITO URBAN SLU, con CIF B59987529 y con domicilio en calle Lleida n° 10 – Edificio Benito Urban, 08500, de Vic (Barcelona), por el siguiente importe:

Ejercicio	Importe sin IVA	IVA	Total
2022	59.450,63 €	12.484,63 €	71.935,26 €

DOCUMENTO Acta de JGL: JGL 20221014 CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ODEWT-E8UUV-FLV6I Fecha de emisión: 28 de Octubre de 2022 a las 9:23:02 Página 12 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/10/2022 12:45 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/10/2022 14:01	ESTADO FIRMADO 27/10/2022 14:01



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 771984 ODEWT-E8UUV-FLV6I D4282896015ADD5645656AAFF1B4C14A3923F2938) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



Segundo.- Publicar anuncio de adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Tercero.- Designar a D. Antonio Delgado Sánchez, responsable municipal del seguimiento de la ejecución del contrato, atribuyéndole las facultades derivadas de la dirección, comprobación, informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución del contrato. Notificar el acuerdo de designación.

Cuarto.- Que se notifique al adjudicatario, el acuerdo adoptado, así como al resto de los licitadores, al departamento de Contrataciones, a la Delegación Proponente, a la Intervención General y Tesorería.

Quinto.- Requerir al adjudicatario para que formalice el contrato en el plazo no más tarde de los quince días siguientes a aquel en que se realice la notificación de la presente adjudicación.

Sexto.- Publicar anuncio de formalización del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

Séptimo.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor añadido.

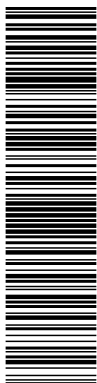
Octavo.- Transcurrido el plazo para recurrir la adjudicación del contrato, toda la documentación de las ofertas que no resulten adjudicatarias, a excepción de la oferta económica (Sobre 3 o C), será devuelta a los licitadores que lo soliciten, siendo a su costa los gastos que esta devolución pueda suponer. La devolución se efectuará, si el interesado no indica otra cosa, a través de empresa de mensajería urgente, modalidad portes debidos. Transcurridos seis meses desde la adjudicación del contrato sin que se proceda a retirar dicha documentación o sin que el licitador se pronuncie al respecto, podrá ser destruida por el Ayuntamiento.

Noveno.- Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario del contrato; a la Delegación de Parques y Jardines; a la Delegación de Contrataciones, con la encomienda de realizar cuantos trámites sean necesarios para llevar a puro y debido efecto lo acordado; y a la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

Décimo.- Encomendar a la Delegación de Contrataciones la notificación al adjudicatario del contrato.

PUNTO 6.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE LA CONTRATACIONES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA LA

DOCUMENTO Acta de JGL: JGL 20221014 CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0DEWT-E8UUV-FLV6I Fecha de emisión: 28 de Octubre de 2022 a las 9:23:02 Página 13 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/10/2022 12:45 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/10/2022 14:01	ESTADO FIRMADO 27/10/2022 14:01



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 771984 0DEWT-E8UUV-FLV6I D42828980154DD56456E9AAAF1B4C14A3923F2938) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



ADJUDICACIÓN DE LA OBRA DE PAVIMENTACIÓN PARA EL CALMADO DE TRÁFICO EN CALLES JOHN LENNON Y GRACIANO.

Por la Sra. Fernández Gómez, se trae a la Mesa, la propuesta epigrafiada con el siguiente tenor:

“Con fecha 21.06.2022 por la concejal delegada de Urbanismo, Doña Carmen Yáñez Quirós formula propuesta para la contratación de la obra de pavimentación para el colmado de tráfico en las calles John Lennon y Graciano.

La propuesta formulada viene acompañada del Pliego de Prescripciones Técnicas.

La necesidad a satisfacer con el presente contrato es la establecida el proyecto técnico aprobado por resolución de fecha 21 de junio del 2.022.

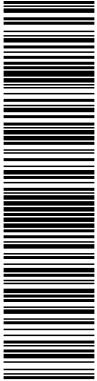
Las características del contrato que se pretende adjudicar son las siguientes:

- Tipo de Contrato: Obras
- Objeto del Contrato: pavimentación para el colmado de tráfico en las calles John Lennon y Graciano
- Procedimiento de Contratación: Abierto Simplificado
- Tramitación: Ordinaria
- División de lotes: No
- Presupuestos de licitación (IVA incluido): 1.263.262,16 €
- Financiación por otras entidades: la Unión Europea – NextGeneration-EU, en el Marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Plazo de Ejecución: 10 meses desde la firma del acta de replanteo
- Prorrogas del contrato: No

El importe para cada uno de los ejercicios en los que se va a ejecutar el contrato es el siguiente:

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (Cláusula 3.B)				
1.044.018,31 euros (IVA excluido)				
FINANCIACIÓN				
Fase	Ejercicio	Cuantía Fondos NextGeneration-EU 74,34%	Cuantía Ayuntamiento Mérida	Total
Ejecución	2022-22023	940.641,22 €	324.662,10 €	1.263.262,16 €
B.1 PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (Cláusula 3.A)				
Base		IVA		Total
1.044.018,31 euros		219.243,16 euros		1.263.262,16 euros
Fase	Ejercicio	Partida Presupuestaria	Cuantía	Plazo ejecución (Meses)
Ejecución	2022		505.304,864	4 meses
Ejecución	2023		757.957,296	6 meses

DOCUMENTO Acta de JGL: JGL 20221014 CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0DEWT-E8UUV-FLV6I Fecha de emisión: 28 de Octubre de 2022 a las 9:23:02 Página 14 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/10/2022 12:45 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/10/2022 14:01	ESTADO FIRMADO 27/10/2022 14:01



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 771984.0DEWT-E8UUV-FLV6I.D42828960154DD56456E9AA1B4C14A3923F2938) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



Por resolución de esta Delegación y con fecha 12 de julio de 2022 se resuelve iniciar el procedimiento ordenando la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones técnicas que ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación, incorporando los informes preceptivos jurídicos al expediente.

Una vez incorporado los informes favorables del Gabinete Jurídico y de fiscalización previa de la Intervención General, por Resolución de esta Delegación de fecha 19 de julio de 2022 se aprobó el expediente de contratación y los pliegos de condiciones.

Publicada la licitación en el perfil del contratante, (Plataforma de contratación del Estado) y transcurrido el plazo de presentación de ofertas, se han presentado las siguientes ofertas:

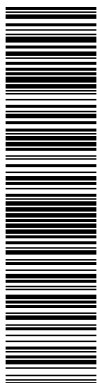
- CUBILLANA SL: 1.132.991,80 € (936.356,86 + 196.634,94)
- UTE MAJOIN-ARAYA : 1.141.862,66 € (943.688,15 + 198.174,51)
- UTE SEHUCA-MISTURAS: 1.195.046,00 € (987.641,32 + 207.404,68)
- IMESAPI SA: 1.178.623,59 € (974.069,08 + 204.554,51)

Finalmente la Mesa de contratación en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2022 acuerda proponer la adjudicación del contrato a CUBILLANA SL con CIF B06178636, por importe de 1.132.991,80 € (936.356,86 € de base más 196.634,94 € de IVA, por ser la mejor valorada conforme a las puntuaciones obtenidas y recogidas en el informe técnico de valoración:

Empresas	Oferta económica	Menor Huella	Mejoras sin coste	Plan prestación	Puntos
CUBILLANA S.L.	70,00	10	10,00	8,00	98,00
IMESAPI, S.A	64,19	10	4,17	5,00	83,36
UTE MAJOIN . AGLOMERADOS ARAYA S.L	69,02	10	2,33	6,00	87,35
UTE SEHUCA S.L – MISTURAS S.A.	61,53	10	2,00	3,00	76,53

El adjudicatario ha presentado los documentos exigidos conforme a la Ley de Contratos del Sector Público y existe informe favorable de fiscalización del compromiso de gasto de la Intervención General.

DOCUMENTO Acta de JGL: JGL 20221014 CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ODEWT-E8UUU-FLV6I Fecha de emisión: 28 de Octubre de 2022 a las 9:23:02 Página 15 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/10/2022 12:45 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/10/2022 14:01	ESTADO FIRMADO 27/10/2022 14:01



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 771084 ODEWT-E8UUU-FLV6I D4282980154DD56456E9AA1F1B4C14A3923F2938) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



Con fecha 13 de octubre de 2022 por la Jefa de Sección de Contrataciones y Patrimonio se emite informe propuesta en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable y procede su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Considerando que la Concejales Delegada de Contrataciones Dña. Silvia Fernández Gómez, tiene delegada, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de marzo de 2022, las competencias relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación.

Examinada la documentación que se acompaña y en uso a las atribuciones conferidas por la Junta de Gobierno Local en materia de contratación, se propone declarar válida la licitación y adjudicar el contrato de obra de pavimentación para el colmado de tráfico en las calles John Lennon y Graciano en las condiciones que se indica en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a CUBILLANA SL, con CIF B06178636 y con domicilio en calle Valladolid n ° 46, Polígono El Prado, 06800, de Mérida.

La Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias que le atribuye la D.A. segunda, apartado 4, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por unanimidad adoptó el siguiente

ACUERDO

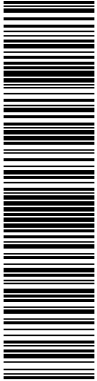
Primero.- Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato de obra de pavimentación para el colmado de tráfico en las calles John Lennon y Graciano en las condiciones que se indica en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a CUBILLANA SL, con CIF B06178636 y con domicilio en calle Valladolid n ° 46, Polígono El Prado, 06800, de Mérida, por el siguiente importe:

Ejercicio	Importe sin IVA	IVA	Total
2022	187.271,39	39.326,98	226.598,36
2023	749.085,47	157.307,96	906.393,44
TOTAL	936.356,86	196.634,94	1.132.991,80

Segundo.- Publicar anuncio de adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Tercero.- Designar a D. Ignacio Candela Maestú, responsable municipal del seguimiento de la ejecución del contrato, atribuyéndole las facultades derivadas de la dirección, comprobación, informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución del contrato. Notificar el acuerdo de designación.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20221014 CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0DEWT-E8UUV-FLV6I Fecha de emisión: 28 de Octubre de 2022 a las 9:23:02 Página 16 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/10/2022 12:45 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/10/2022 14:01	ESTADO FIRMADO 27/10/2022 14:01



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 771984.0DEWT-E8UUV-FLV6I.D4282896015ADD56456E9AAAF1B4C14A3923F2938) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



Cuarto.- Que se notifique al adjudicatario, el acuerdo adoptado, así como al resto de los licitadores, al departamento de Contrataciones, a la Delegación proponente, a la Intervención General y Tesorería.

Quinto.- Requerir al adjudicatario para que formalice el contrato en el plazo no más tarde de los quince días siguientes a aquel en que se realice la notificación de la presente adjudicación.

Sexto.- Publicar anuncio de formalización del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

Séptimo.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor añadido.

Octavo.- Transcurrido el plazo para recurrir la adjudicación del contrato, toda la documentación de las ofertas que no resulten adjudicatarias, a excepción de la oferta económica (Sobre 3 o C), será devuelta a los licitadores que lo soliciten, siendo a su costa los gastos que esta devolución pueda suponer. La devolución se efectuará, si el interesado no indica otra cosa, a través de empresa de mensajería urgente, modalidad portes debidos. Transcurridos seis meses desde la adjudicación del contrato sin que se proceda a retirar dicha documentación o sin que el licitador se pronuncie al respecto, podrá ser destruida por el Ayuntamiento.

Noveno.- Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario del contrato; a la Delegación de Urbanismo; a la Delegación de Contrataciones, con la encomienda de realizar cuantos trámites sean necesarios para llevar a puro y debido efecto lo acordado; y a la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

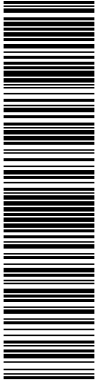
Décimo.- Encomendar a la Delegación de Contrataciones la notificación al adjudicatario del contrato y al Responsable del Contrato.

PUNTO 7.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DE FESTEJOS PARA APROBAR EL NOMBRAMIENTO OFICIAL DE LA PREGONERA DEL CARNAVAL ROMANO 2023.

Por la Concejala de Festejos, Sra. Aragoneses Lillo, se trae a la Mesa la propuesta epigrafiada cuyo tenor es el siguiente:

“Carolina Fernández, con 28 años y natural de Mérida, es una de las nuevas promesas del cante flamenco becada por la Diputación de Badajoz gracias a la recaudación obtenida en el pasado Festival Porrina que auspicia el Área de Cultura de la Institución en colaboración

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20221014 CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ODEWT-E8UUV-FLV6I Fecha de emisión: 28 de Octubre de 2022 a las 9:23:02 Página 17 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/10/2022 12:45 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/10/2022 14:01	ESTADO FIRMADO 27/10/2022 14:01



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 771984 ODEWT-E8UUV-FLV6I D42828960154DD56456E9AA1B4C14A3923F2938) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

con la Federación Provincial de Peñas Flamencas. Carolina Fernández “La Chispa”, una jovenísima cantaora extremeña que tiene encandilada a la crítica flamenca. Es una gran promesa extremeña en el cante tiene similitudes con Niña Pastori, Marina Heredia, Mayte Martín. La becada ha decidido destinar el dinero de la beca a continuar su formación en la Fundación “Cristina Heeren” de Sevilla. Carolina Fernández ha reconocido sentirse más a gusto cantando por bulerías y tangos.

Sobre el grupo:

Las Migas es un cuarteto formado por Carolina Fernández (voz), Marta Robles (guitarra), Alicia Grillo (guitarra) y Roser Loscos (violín). Destacan por lo distintas y semejantes que son al mismo tiempo y la fusión de culturas tan maravillosa que crean cuando están juntas.

Cuatro mujeres músicas, guerreras y viajeras renacen y se reinventan, una y otra vez. Son ellas, inconfundibles, únicas: Son LAS MIGAS.

Dieciocho años después de su fundación, son ya un pequeño clásico del flamenco más femenino, valiente y alegre. Con una nominación a los Latin Grammy y un reciente Premio de la Música Independiente (MIN) al mejor álbum de flamenco, Las Migas son ya una de las bandas consolidadas más mágicas e internacionales.

Marta Robles a la dirección, composición y guitarra, Carolina “La Chispa” a la voz, Alicia Grillo a la otra guitarra, y Roser Loscos al violín, forman este cuarteto camaleónico donde se atreven con todos los colores y estilos, y con el que han recorrido ya casi medio mundo. Son aclamadas en países lejanos de Latinoamérica, pero también en sus tierras natales, y en ciudades de media Europa. Su flamenco es claro, es moderno, es comprensible por un público muy amplio que las sigue desde muchísimos rincones del planeta.

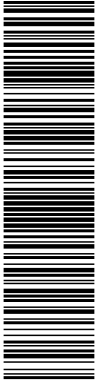
Tras un intensísimo World Tour por toda Europa, Estados Unidos y Latinoamérica, esta banda de trayectoria imparable lanzó su nuevo trabajo discográfico, que han querido llamar LI-BRES. Es su disco más luminoso, alegre, diferente, arriesgado.

Despojadas de todas las cadenas, prejuicios y miedos, Las Migas vuelven desnudas de alma a dar todo lo que tienen, a crear nuevas emociones y a invitar a los oyentes a un viaje por mil lugares y sentimientos que estallan con cada una de las nuevas canciones de este disco que presentan y celebran.

Canciones que huelen a mar, a tierra, a aire y a fuego, a amores libres, a esperanza y a mujeres fuertes.

Cada nota de este nuevo álbum está sentida, está pensada, deseada. Son mensajes que se liberan para llegar lejos y expandirse hacia mil rincones del planeta, para dar calor y acompañar las vidas de cada persona que quiera escucharlas.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20221014 CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ODEWT-E8UUU-FLV6I Fecha de emisión: 28 de Octubre de 2022 a las 9:23:02 Página 18 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/10/2022 12:45 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/10/2022 14:01	ESTADO FIRMADO 27/10/2022 14:01



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 771084 ODEWT-E8UUU-FLV6I D42828960154DD56456E9AAAF1B4C14A3923F2938) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Las 10 composiciones que forman LIBRES son una apertura hacia el mundo, con guiños a estilos lejanos como el country, el pop americano, la música urbana, siempre partiendo del flamenco y la música española que las caracteriza y les da un sello único.

Marta Robles se estrena en la producción musical, junto a Oriol Riart y Luis Villa (Unomusic).

Por todo ello, se propone a CAROLINA LA CHISPA y a su grupo Las Migas como Pregoneras Oficiales del Carnaval Romano de Mérida 2023.”

Estudiada la propuesta, la Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó el presente

ACUERDO

Primero.- Designar a Dña. Carolina Fernández Naranjo y su grupo Las Migas, pregoneras oficiales del Carnaval Romano de Mérida 2023.

Segundo.- Notificar el contenido del presente acuerdo, a la interesada; a la Delegación proponente, encomendándole la realización de cuantos trámites sean necesarios y pertinentes hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, surtiendo los efectos procedentes.

PUNTO 8.- PROPUESTA QUE REALIZA LA DELEGADA MUNICIPAL DE TURISMO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON OBJETO DE INFORMAR Y ACEPTAR LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA, A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INFORMACIÓN TURÍSTICA EN LAS OFICINAS DE TURISMO ANUALIDAD 2022.

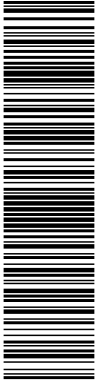
Por la Sra. Amor Molina se trae a la Mesa la propuesta epigrafiada cuyo tenor literal es el siguiente:

“La Concejal que suscribe trae a esta junta de gobierno para aceptar la resolución dictada por la Junta de Extremadura Consejería de Cultura, Turismo y Deportes a través de la Dirección General de Turismo, por la que se concede la subvención de 45.570 euros a favor del Ayuntamiento de Mérida, expediente SINCO/2022/0000001439, con cargo a la aplicación presupuestaria 150060000 G/342A/46000/20190356 proyecto 20160482 denominado, “Ayuntamiento de Mérida Oficina de Turismo” GAG 000001 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2022 (DOE n° 251, de 31 de diciembre).”

A la vista del contenido de la Propuesta, la Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes adoptó el siguiente

ACUERDO

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20221014 CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ODEWT-E8UUU-FLV6I Fecha de emisión: 28 de Octubre de 2022 a las 9:23:02 Página 19 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejel Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/10/2022 12:45 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/10/2022 14:01	ESTADO FIRMADO 27/10/2022 14:01



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 771984 ODEWT-E8UUU-FLV6I D42828980154DD56456E9AAAF1B4C14A3923F2938) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Primero.- Aceptar la subvención concedida a este Excmo. Ayuntamiento de Mérida por la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes de la Junta de Extremadura, por importe 45.570 euros, en expediente SINCO/2022/0000001439, con cargo a la aplicación presupuestaria 150060000 G/342A/46000/20190356 proyecto 20160482 denominado, “Ayuntamiento de Mérida Oficina de Turismo”.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente y a la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes de la Junta de Extremadura, así como a la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

Tercero.- Encomendar a la delegación de Turismo la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluida la notificación a la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes de la Junta de Extremadura.

PUNTO 9.- ASUNTOS VARIOS.

A) PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DEL GABINETE JURÍDICO SRA. CARMEN YÁÑEZ QUIRÓS, DANDO CUENTA DE LA SENTENCIA Nº 116/2022 DEL JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 1 DE MÉRIDA, RECAÍDA EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO 31/2020, INTERPUESTO POR LA REPRESENTACIÓN PROCESAL DE ARRENDAMIENTOS, PROMOCIONES Y NEGOCIOS S.L. SOBRE URBANISMO.

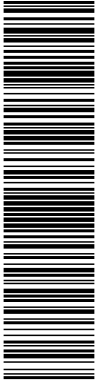
Por la Delegada del Gabinete Jurídico, Sra. Yáñez Quirós, se da cuenta de la SENTENCIA n.º 116/2022, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, recaída en el Procedimiento Ordinario 31/2020, interpuesto por la representación procesal de ARRENDAMIENTOS, PROMOCIONES Y NEGOCIOS S.L. sobre Urbanismo.

La parte actora interpuso recurso contencioso administrativo contra la Resolución de 18 de diciembre de 2019, del Director de Urbanismo del Ayuntamiento de Mérida, expediente DUMIC/ recurso/1382/2018, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra la Orden de archivo del expediente seguido con el número 1382/2018.

La actora solicitó el inicio de la actividad turística de Apartamento Turístico a la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura, mediante la correspondiente declaración responsable para la inscripción de vivienda turística en el Registro General de Empresas y Actividades Turísticas de Extremadura.

Tal actividad se desarrollaría en Mérida, en el inmueble sito en la calle Almendralejo, nº 47, Esc. 1, Piso 7º B de Mérida.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20221014 CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ODEWT-E8UUV-FLV6I Fecha de emisión: 28 de Octubre de 2022 a las 9:23:02 Página 20 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/10/2022 12:45 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/10/2022 14:01	ESTADO FIRMADO 27/10/2022 14:01



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 771984 ODEWT-E8UUV-FLV6I D42828960154DD5645656A4F1B4C14A3923F2938) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



El Excmo Ayuntamiento de Mérida ha venido realizando sucesivos requerimientos a la actora de copia del acta del acuerdo adoptado por la Comunidad de Propietarios en la que de forma expresa se autorizara la actividad de apartamento turístico.

Según el fundamento de derecho tercero de dicha sentencia en su parte final dice literalmente: *no puede imponerse a la parte actora la obligación de aportar un acta de un acuerdo que autorice el uso que pretende, sino que ante la falta de acuerdo que limite o condicione dicho uso, el mismo estaría autorizado. Tal es el criterio mayoritario de nuestra jurisprudencia civil en esta materia.*

Por lo tanto, no habiéndose planteado cualquiera otra cuestión por la Administración demandada en orden a la denegación que verificó, más que la falta de aportación del acuerdo de la Comunidad de Propietarios que autorice el uso proyectado, al considerar que esta aportación no es preceptiva por las normas en vigor ni por la jurisprudencia aplicable, procede estimar pues íntegramente la demanda al estimar contraria a derecho la resolución recurrida.

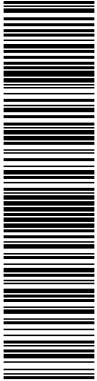
Por lo tanto el fallo de la Sentencia dice : *Que debo estimar y estimo íntegramente el recurso contencioso-administrativo presentado por el Procurador Sr. Riesco Martínez, obrando en nombre y representación de la entidad ARRENDAMIENTOS, PROMOCIONES Y NEGOCIOS, S.L., contra la Resolución de 18 de diciembre de 2019, del Director de Urbanismo del Ayuntamiento de Mérida, expediente DUMIC/recurso/1382/2018, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra la Orden de archivo del expediente seguido con el número 1382/2018; y, en consecuencia, debo anular y anulo dichas resoluciones revocando pues la declaración de caducidad contenida en ellas, ordenando la reapertura del expediente y declarando en consecuencia innecesario el requisito exigido a la actora (aportación de acta de Acuerdo de la Comunidad de Propietarios que autorice el uso proyectado), procede declarar que se cumplen por la demandante todos los requisitos para el ejercicio de la actividad de apartamento turístico en el inmueble sito en la C/ Al-mendralejo, 47, Esc. 1, Piso 79 B de Mérida, autorizando por tanto cuantas actuaciones resulten necesarias para ejercitar la actividad de apartamento turístico, con las consecuencias legales inherentes a tal declaración.*

Todo ello, con imposición de las costas devengadas a la Administración demandada.

La sentencia no es firme, pudiéndose presentar recurso de apelación en el plazo de 15 días a partir del siguiente a su notificación.

Dispone el art. 118 de la CE que es obligado cumplir las sentencias y demás resoluciones firmes de los Jueces y Tribunales, así como prestar la colaboración requerida por éstos en el curso del proceso y en la ejecución de lo resuelto. Asimismo, se dispone en el art. 103.2 de la LRJCA que las partes están obligadas a cumplir las sentencias en la forma y términos que en éstas se consignen.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20221014 CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ODEWT-E8UUU-FLV6I Fecha de emisión: 28 de Octubre de 2022 a las 9:23:02 Página 21 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/10/2022 12:45 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/10/2022 14:01	ESTADO FIRMADO 27/10/2022 14:01



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 771984 ODEWT-E8UUU-FLV6I D42828960154DD056456E9AAAF1B4C14A3923F2938) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



Por su parte, el art. 127.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, contempla las competencias de la Junta de Gobierno Local de los municipios acogidos al Título X de la misma Ley de Bases, como es el caso del Excmo. Ayuntamiento de Mérida, entre las que se contemplan las que son objeto de pronunciamiento judicial, por lo que se ha de proceder así a que por el órgano competente se acuerde la ejecución de aquellas, conforme determina el art. 104.1 y concordantes de la citada LRJCA.

Es por ello, que se eleva a la Junta de Gobierno Local esta propuesta, para que la apruebe mediante acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Proceder a la ejecución de la referida sentencia llevándola a puro y debido efecto, practicando lo que exija el cumplimiento de la declaración contenida en el fallo.

Segundo.- Encomendar a la Asesoría Jurídica la presentación de Recurso de Apelación, contra la referida sentencia, dictada por el Juzgado Contencioso-Administrativo N.º 1 de Mérida, recaída en el Procedimiento Ordinario 31/2020.

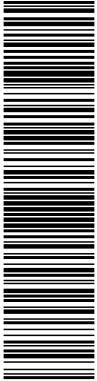
Tercero.- Dar traslado a la Comunidad de Vecinos, a la Delegación proponente y a los servicios de Tesorería e Intervención para su conocimiento y efectos oportunos.

Cuarto.- Encomendar a la Delegación de Urbanismo la realización de cuantos trámites sean necesarios en orden a la efectividad de lo acordado, incluida la notificación a la Comunidad de Vecinos referenciada.

B) PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE LA ASESORÍA JURÍDICA PARA LA INTERPOSICIÓN DE RECURSO DE APELACIÓN CONTRA EL AUTO DE 11 DE OCTUBRE DE 2022, DICTADO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N.º 2 DE MÉRIDA, DE EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 28/2019; ASÍ COMO EL ABONO DE LAS CANTIDADES DE LAS QUE RESULTA DEUDORA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

Por la Sra. Yáñez Quirós, se trae a la Mesa la propuesta epigrafiada, para que se ejecute el auto dimanante de la Sentencia de dicha ejecución, dictada por el Juzgado y devenida firme. La Sentencia es la n.º 5/2019, de 8 de enero, en cuyo fallo se acordó: *“Que debo estimar y estimo íntegramente el recurso contencioso-administrativo presentado por la Procuradora Sra. Landín Iribarren, obrando en nombre y representación de D. [REDACTED], contra el Acuerdo de Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayto. de Mérida, de fecha 10 de febrero de 2017, en virtud del cual se probó definitivamente el Proyecto de Reparcelación del Sector SUP-SE-02/202 “Bodegones Sur”, así como las operaciones jurídicas*

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20221014 CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ODEWT-E8UUV-FLV6I Fecha de emisión: 28 de Octubre de 2022 a las 9:23:02 Página 22 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/10/2022 12:45 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/10/2022 14:01	ESTADO FIRMADO 27/10/2022 14:01



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 771084 ODEWT-E8UUV-FLV6I D42828960154DD056456E9AA1B4C14A3923F2938) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

complementarias, al considerar que el mismo es nulo por haberse dicto sin seguir el procedimiento legalmente prevenido. Extendiéndose pues esta nulidad a los asientos registrales que afectan a la finca de origen y resultado del recurrente por efecto de dicho Acuerdo (...)"

Sucintamente, el Auto dispone lo siguiente:

- Fijar en la cantidad de 1.395.724,60 euros, la indemnización sustitutoria que la Administración ejecutada de abonar a la parte ejecutante, suma que devengará los correspondientes intereses legalmente prevenidos desde la fecha en que se aprobó la primera reparcelación del Sector SUPR-SE-02/202 Bodegones Sur, y hasta completo pago.

Asimismo, en este Acuerdo se fija el modo de impugnar mediante Recurso de apelación, en un solo efecto en el plazo de QUINCE DÍAS, a contar desde el siguiente al de su notificación y ante ese mismo Órgano Judicial, previa consignación en su caso, de los depósitos prevenidos legalmente al efecto.

Es por ello, que se eleva a la Junta de Gobierno Local esta propuesta, para que mediante acuerdo, estime abonar la cantidad citada y presentar recurso de apelación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Consignar en Sede Judicial la cantidad de 1.395.724,60 euros, en la cuenta que el Juzgado tenga habilitada al efecto.

Segundo.- Encomendar a la Asesoría Jurídica la presentación de Recurso de Apelación, contra el Auto de 11 de octubre de 2022, dictado por el Juzgado Contencioso-Administrativo N.º 1 de Mérida.

Tercero.- Notificar a los Servicios Económicos Municipales (Tesorería e Intervención), para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 10.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, se ordena levantar la misma, siendo las 10 horas y 20 minutos, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, de la que como Concejal-Secretario certifico.